

20

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de enero de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD: 2013-145-00

Auto No. 022

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Antes de proferir el mandamiento ejecutivo solicitado, el juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 434 del C. G. del Proceso,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO del inmueble objeto de la presente demanda, identificado con M.I. No. 370-796618, de propiedad de la sociedad INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S. Líbrese oficio a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO.

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY <u>3 Febrero 2022</u>
NOTIFICÓ A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria